



2024

→ 30º ANIVERSARIO DEL
RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA
AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA
UNIVERSITARIA EN
ARGENTINA

MENDOZA, 27 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente Electrónico 16004/2024, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitado a partir del 01 de Junio de 2024, presentado por la Prof. Laura Beatriz MONTES, a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado el Formulario nº 1 de la Ordenanza Nº 44/2022-R, donde la Profesora MONTES solicita a partir del 01 de Junio de 2024 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8820/1962, en el cargo detallado en el mismo.

Que corre agregado el Formulario nº 2 de la Ordenanza Nº 44/2022-R, donde la Dirección General de Personal del Rectorado informa la situación de revista de la Profesora MONTES.

Que por Nota 97825/2024, contenida en el Expediente de referencia, la Prof. Laura MONTES solicita dejar sin efecto la Resolución 625/2023-D, tramitada por Expediente N° 20834/2023, por la que se le otorga la renuncia condicionada, debido a que fue denegada su prestación por ANSES.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ordenanza nº 32 del día 27 de Junio de 2016 del Rector,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la RENUNCIA CONDICIONADA, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional Nº 8820/1962, del siguiente Personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. Datos Personales del Docente					
Apellido y Nombres MONTES, Laura Beatriz					
D.N.I	16.011.960				
CUIL o CUIT	27-16011960-3				
Legajo Nº	17121				

Cargo/s donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO NÚMERO 1º

2. Descripción del Cargo:				
Denominación del Cargo	Profesor Titular			
Dedicación	Semiexclusiva			
Carácter	Efectivo			
Nº Resolución de Designación	375/2011-CS			

3. Término de la última designación				
Desde	15/09/2011			
Hasta (***)				

	4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)
1)	Trabajo Social IV: Abordaje Familiar
2)	
3)	

*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

	5. Denominación de la Unidad Académica
Dependencia o Facultad	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Subdependencia (*)	Licenciatura en Trabajo Social



2024 30º ANIVERSARIO DEL
RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA
AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA
UNIVERSITARIA EN
ARGENTINA

-2-

CARGO NÚMERO 2º

2. Descripción del Cargo:					
Denominación del Cargo					
Dedicación					
Carácter					
Nº Resolución de Designación					

3. Término de la última designación					
Desde					
Hasta (***)					

(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

	4. Espacio/s	Curricular/es	(Cátedra o	Asignatura o Área	o Seminario o Taller): (*)
1)					
2)					
3)					

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

	5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad		
Subdependencia (*)		

	6. Fecha de la Renuncia Condicionada				
DIA (*)	01				
MES (*)	JUNIO	4			
AÑO (*)	2024				

^(*) Es importante recordar que en aquellos casos de revistar en distintos cargos y en distintas Unidades Académicas, deberá impulsarse las tramitaciones individuales respectivas en cada una de ellas, donde la fecha de renuncia condicionada deberá ser coincidente, y a partir del 1º del mes de que se trate, no admitiéndose otra fecha que la antes señalada.

ARTÍCULO 2º.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- El/La docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, y que se encontrare bajo RENUNCIA CONDICIONADA, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia certificada de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTICULO 5º - Dejar sin efecto la Resolución Nº 625/2023-D

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 633/2024-D

PCG/pnp

DR. JOSE LUIS JOFRE

DRA. MARIA EUGENIA MARTIN